

General Roca, 24 de febrero de 2026.

I. Proceso: Para dictar aclaratoria en estos autos caratulados "SOSA JULIO ALEJANDRO Y OTRO C/ AVELLO JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) Y BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (RO-44979-C-0000), del registro de ésta Unidad Jurisdiccional N° 9, a mi cargo por subrogancia;

Atento lo peticionado en la presentación de fecha [19/02/2026](#) respecto de la sentencia definitiva del [13/02/2026](#), la parte actora requiere la presente aclaratoria respecto de la distribución de honorarios regulados a la Dra. Lucía Perramón y el Dr. Armando Silverio Brusaín.

En consecuencia, se aclara que se regulan los honorarios de la Dra. Lucía Perramón en el 10% del MB por dos etapas y del Dr. Armando Silverio Brusaín en un 3% del MB por una etapa, con más el 40% por el apoderamiento.

Respecto de los honorarios regulados al Dr. Santiago Carlos Perramón, estese a la regulación efectuada en la sentencia definitiva.

TODO LO QUE ASÍ RESUELVO. Regístrese y notifíquese.

Agustina Naffa

Jueza Subrogante